

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 literal f, del artículo 66 "Reformas y Derogatorias" de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 429, del 27 de septiembre de 2004, deroga el Art. 414, sección 2ª. Timbre Municipal del Capítulo VII del Título VII de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y,

En ejercicio de sus facultades legales,

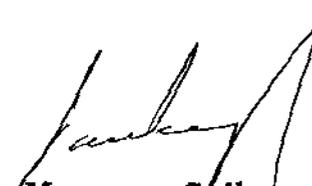
RESUELVE:

Art. 1 Ninguna dependencia, Empresa o Corporación Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, podrá exigir que se adhieran timbres a las solicitudes, peticiones, reclamos o recursos que presenten los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2 Ordénase la baja de los timbres municipales en circulación, para lo cual, la Dirección Metropolitana Financiera realizará los trámites legales pertinentes y los registros contables correspondientes.

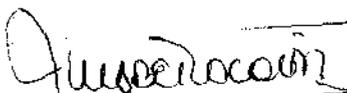
Dado en el despacho de la Alcaldía Metropolitana de Quito, a **28 FEB 2005**

Comuníquese.



Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 28 de febrero del 2005.- LO CERTIFICO.-



Dra. MARÍA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano